



Buenos Aires, 19 de Febrero de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 90 /2013

VISTO:

La Nota de la Dirección de Apoyo Operativo, la Res. Pres. N° 361/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Sotto, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Diligenciamientos, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM. N° 361/11 y una nueva licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 8 de febrero de 2012 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 9 de noviembre de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que la referida agente presenta constancias de la ART en donde se indica que ha tenido un reingreso a la misma por un accidente laboral anterior, desde el día 5 octubre de 2011 y hasta el día 7 de febrero de 2012 inclusive.

Asimismo la Sra. Sotto, se ausenta por enfermedad desde el día 8 de febrero de 2012 y hasta la actualidad, presenta constancias del medico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnostico, teniendo nuevo control en el mes de febrero de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, los certificados médicos de la ART y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde interrumpir durante dicho lapso la licencia por enfermedad de largo tratamiento, realizando el cierre de la misma el día 4 de octubre de 2011 y concediéndole una nueva licencia por los mismos motivos el día 8 de febrero de 2012, conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

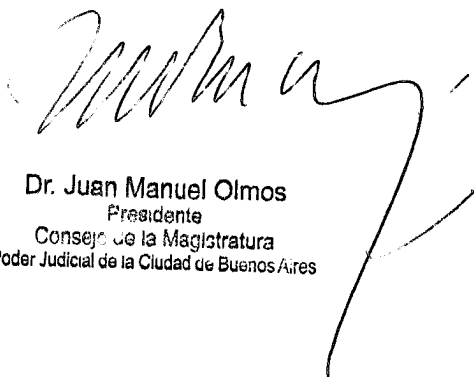
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Gabriela Sotto, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Diligenciamientos, concedida mediante Res. CM N° 361/11, hasta el día 4 de octubre de 2011 inclusive, y conceder una nueva licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 8 de febrero de 2012 y hasta la obtención del alta medica.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Sotto, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a la Dirección de Apoyo Operativo, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 90 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires